



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 20 de abril de 2022

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COOPHUMANA
EJECUTADOS	LUISA RAMONA SÁNCHEZ BENAVIDES
RADICADO	2019 – 00432

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se admite el despacho comisorio proveniente del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota secretarial y revisado el despacho comisorio remitido del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, observa este Juzgado que los anexos están incompletos, pues aunque compartieron el link para visualización del expediente de forma digital en la plataforma ONEDRIVE, dentro del mismo se observa la providencia que ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble objeto de restitución, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 148-58488 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, así como del certificado de libertad y tradición, pero en ninguno de los dos documentos aparece la dirección exacta del predio, determinando únicamente que el bien inmueble es de tipo rural y las anotaciones iniciales de su extensión y linderos, haciendo necesario que en el Juzgado de origen incorporen al expediente la escritura No. 1078 de fecha 27 de abril de 2018 donde se especifica la ubicación del mismo y así, en debida forma, cumplir con lo ordenado.

Por lo anterior, se hace necesario enviar el presente despacho comisorio a su lugar de origen., previas desanotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver el despacho comisorio de fecha 24 de marzo de 2022, proveniente del JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

364d5b44dad1b9c06d357e77303f416fd81889681be7f34c105c81a704500249

Documento generado en 20/04/2022 07:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>